Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:10/10/2023
HASH:2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:05b43735-f998-4692-939d-6dbc5a801bd5-592023

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.41 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-NO CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA REPARACION CUBIERTA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN FINCA (…) A (…)

2.2.-NO CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA REFORMA CUBIERTA EN FINCA (…) A (…)

2.3.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE FINCA (…) A (…)

2.4.-AUTORIZACION CELEBRACION (…) DIAS 6, 7 Y 8-10-2023 A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-NO CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA REPARACION CUBIERTA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

LICENCIA URBANÍSTICA (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 23 de septiembre de 2021 por (…), que forma parte del expediente arriba referenciado de licencia urbanística para reparación de cubierta en vivienda unifamiliar aislada, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) según proyecto Básico y de Ejecución y resto de documentación aportada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que con fecha 28 de agosto de 2023 se emite informe por el Arquitecto municipal, de tenor literal siguiente:

"=LICENCIA URBANÍSTICA (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Licencia Urbanística*
Obra ..... :	*REPARACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA*
Fase ..... :	*Proyecto Básico y de Ejecución*
Dirección ..... :	*(…)*
Promotor ..... :	*(…)*
Arquitecto ..... :	*----------*
Arq.Técnico/Aparejador ..... :	*----------*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – Arquitecto Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el expediente incoado referenciado en la cabecera, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación de la finca objeto de la solicitud de licencia, y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

- *Con fecha 23/09/2021 y registro de entrada nº (…), se inicia el expediente con la solicitud de licencia y el aporte de un Proyecto Básico y de Ejecución visado el 16/09/2021 exp. COAM: (…).*
- *Con fecha 20/12/2021 y Registro de Salida nº (…), se emite Requerimiento de Subsanación de Deficiencias. Con fecha 03/01/2022 y Registro de Entrada nº (…) se aporta nueva documentación en respuesta al requerido emitido.*
- *Con fecha 11/04/2022 y registro de salida nº (…), se emite escrito de Mejora de la Solicitud del expediente referenciado en la cabecera, en base al informe técnico redactado en fecha 01/04/2022.*
- *Con fecha 13/05/2022 se recibe por parte de correos una Certificación de Imposibilidad de Entrega en donde se señala un 1º intento de entrega el 19/04/2022 con el resultado de ausente y la Devolución a Origen por Sobrante al* ***no ser retirado*** *el 05/05/2022.*
- *Con fecha 09/06/2023 y registro de entrada nº (…) se presenta Declaración Responsable Urbanística de obra por parte del interesado (…), representado por (…), en donde se solicita la colocación de andamio para inspección de cubierta en busca de filtraciones o patologías estructurales en (…), autorizándose la misma en base al informe técnico favorable de 22/06/2023.*
- *En fecha 19/07/2023, se realiza una visita de inspección a la obra levantándose Acta de Inspección Urbanística. En dicha visita se comprueba que se ha demolido la totalidad de la cubierta incluso su estructura de madera, obras no contempladas en la Declaración Responsable de Obra solicitada. En dicha fecha se incoa expediente de Protección de la Legalidad Urbanística (…)*
- *Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística, (…), Decreto de Alcaldía número (…) con registro de salida (…) de 24/07/2023 en donde se ordena la paralización de las obras que se están ejecutando. Se realiza un primer intento de notificación por sede electrónica, dando de alta la notificación el pasado 24 de julio de 2023, resultando que el interesado no accede a ella en el plazo legalmente establecido.*
- *Con fecha 11/08/2023 y dado que se ha cumplido el plazo de 10 días establecido para acceder a la sede electrónica, a las 8:50 h se procede a intentar la notificación en el inmueble en compañía de la Policía Local. Las obras han continuado ejecutándose y se procede a identificar a los agentes intervinientes.*

  En esta fecha y posterior a esta visita, son retiradas de la sede electrónica las notificaciones pendientes de recogida por parte del interesado (…).
- *Con fecha 14/08/2023 y registro de entrada (…) se aporta un escrito por parte del interesado solicitando se interrumpa la orden de paralización dictada.*
- *Con fecha 16/08/2023 sobre las 12:50 h se efectúa una nueva visita de inspección y se comprueba que las obras han continuado y se han demolido la totalidad de los hastiales de la cubierta.*

II.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.
- Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y su modificación posterior; Ley 1/2020 de 8 de octubre.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 12 de enero de 2018.
- Ordenanza básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 5 de octubre de 2021.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.

III.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS:

III.- PRIMERO. *Según el plano Catálogo – CAT – de las vigentes NN.SS. de planeamiento, el edificio se encuentra Catalogado con un Nivel de* ***Protección Estructural.***
Igualmente, toda la manzana en donde se sitúa la parcela, es un ***Ámbito o Zona protegido con Nivel de Protección Estructural.***
El edificio presenta un doble nivel de protección: ***Individual y de Conjunto.***
El edificio es conocido como El Abejaruco.

III.- SEGUNDO. *El objeto del Proyecto de Obras de la solicitud de licencia es la* ***Reparación de la Cubierta de la vivienda unifamiliar aislada existente*** *en base al Proyecto Básico y de Ejecución visado el 16/09/2021 exp. COAM: (…) redactado por la arquitecto (…).*

Esta reparación se plantea con la ***DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA*** *y ejecución de una nueva cubierta. En el requerido entre otros puntos se señala: "La demolición integral y nueva ejecución de la cubierta, se estima equivalente a obra nueva, tipo de obra no autorizada por las vigentes NN.SS. Se debe proceder a replantear la intervención dentro de la tipología de obras permitidas de restauración, consolidación, rehabilitación, etc."*

III.- TERCERO. *En respuesta al primer requerido, se presentó nueva documentación consistente en MEMORIA Y DOCUMENTACION GRAFICA ACLARATORIA DE LAS OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTA redactada por el arquitecto (…), representante responsable de la documentación de la Declaración Responsable Urbanística solicitada en junio de 2023 y agente interviniente identificado como técnico asesor en la visita de inspección del 11/08/2023.*

En la conclusión de la memoria aportada señala: "Se aprecia un alto grado de peligro de derrumbe parcial de la cubierta en al menos dos puntos concretos de la cubierta, resultando apremiante la obtención de permiso de obras para acometer las obras necesarias para el mantenimiento y consolidación de la estructura de cubierta." ***En ningún caso se plantea la demolición total de la cubierta****.*

III.- CUARTO. *Dado que con la documentación aportada no se da respuesta a la totalidad del requerido, se emite una nueva notificación de mejora de la documentación insistiendo que se aporte la documentación adecuada que dé respuesta a lo solicitado.*

Este requerido se remite por correo que no es retirado de la oficina.

III.- QUINTO. *En la Declaración Responsable Urbanística presentada por parte de la empresa (…), representado por (…), se solicita única y exclusivamente, la colocación de andamio para inspección de cubierta en busca de filtraciones o patologías estructurales en el inmueble sito en (…).*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

III.- SEXTO. *En la inspección efectuada el 19/07/2023,* ***se ha procedido a la demolición total de la cubierta, incluida su estructura, y a la demolición parcial del forjado del suelo de la planta bajocubierta*** *de la edificación principal de la finca.*

En las inspecciones efectuadas los días 11 y 16 de agosto, se comprobó que también ***se han demolido los diferentes muros hastiales*** *con los que contaba la edificación y que definían la altura e inclinaciones de los paños de cubierta.*
Estas actuaciones se han ejecutado sin título habilitante que legitime la actuación.

CONCLUSIÓN

De lo señalado anteriormente, según mi leal y saber entender y salvo error u omisión no intencionado, se estima que:

NO PROCEDE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA *en los términos solicitada; ya que en cumplimiento del* ***art.154.6*** *de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:*

- *las obras solicitadas en la licencia han sido ejecutadas sin título habilitante en incumplimiento del* ***art.152*** *de la Ley 9/2001 del Suelo.*

y se da por desestimada la presente solicitud*.*

Por parte del promotor se deberá proceder a:

- *incoar un nuevo expediente de Legalización de Obras y de Restauración de fachadas y cubierta, con toda la documentación necesaria, (estado original, estado actual y estado definitivo) suficientemente detallada de forma gráfica y escrita, redactado por un arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente, con objeto de* ***restituir la edificación al estado previo a la demolición efectuada****, con la eliminación de aquellos elementos que se hayan podido ejecutar y que son ajenos a la edificación. Para la restitución al estado original, se deberán emplear materiales iguales y de similares características, como ya se señaló en las conclusiones del Requerimiento de Subsanación de Deficiencias de 20/12/2021 y Registro de Salida nº (…).*
- *Dicho proyecto se remitirá a la DG de Patrimonio de la Comunidad de Madrid para su aprobación preceptiva.*
- *El* ***art.7, apartado 7 c)*** *de la ordenanza municipal de residuos señala que se debe presentar en el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el final de la obra, un informe emitido por el centro de recogida de los residuos acreditativo del destino dado a los residuos, en el que se especifique la cantidad y tipos de residuos entregados. El* ***art.17*** *de la ordenanza señala como infracciones graves no remitir al Ayuntamiento la información sobre residuos establecida en la ordenanza o verter residuos en vertederos autorizados sin las debidas licencias o autorizaciones.*

Los hechos señalados anteriormente (ejecución de obras sin título habilitante con incumplimiento de normativa), están tipificados como infracción urbanística, pudiendo dar lugar a la incoación de un expediente sancionador independiente de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas en cumplimiento del ***art.204*** *de la Ley 9/2001 del Suelo mediante el correspondiente Decreto de la Alcaldía y de acuerdo a los artículos 201 y siguientes de la Ley 9/2001 del Suelo. En caso de que los interesados no presenten el nuevo proyecto,*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

no adapten los trabajos a los condicionantes de la licencia u orden de ejecución o estos se declaren contrarios a la legislación vigente, será de aplicación el artículo 194 de la mencionada ley.

*Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)=***"**

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO.-NO CONCEDER licencia urbanística para reparación de cubierta en vivienda unifamiliar aislada, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en base a los preceptos legales establecidos.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-NO CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA REFORMA CUBIERTA EN FINCA (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICENCIA URBANÍSTICA (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 03 de enero de 2023 por (…), cuyo representante es (…) que forma parte del expediente arriba referenciado de licencia urbanística para reforma de cubierta, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) según proyecto de los arquitectos (…) y (…) y resto de documentación aportada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

Resultando que con fecha 28 de agosto de 2023 se emite informe por el Arquitecto Municipal, de tenor literal siguiente:

"=LICENCIA URBANÍSTICA (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Licencia Urbanística*
Obra ..... :	*REFORMA DE CUBIERTA*
Fase ..... :	*Proyecto Básico*
Dirección ..... :	*(…)*
Promotor ..... :	*(…)*
Arquitecto..... :	*(…)*
Arq.Técnico/Aparejador ..... :	*Sin determinar*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – Arquitecto Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el expediente incoado referenciado en la cabecera, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación de la finca objeto de la solicitud de licencia y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES:

- *Con fecha 28/10/2022 y registro de entrada nº (…), se solicita declaración responsable, expediente (…), para la reforma de un cuarto de baño, el saneado de la fachada incluidas las persianas y la reparación de goteras con sustitución de tejas si fuera necesario incluyendo saneado de aleros.*
- *El 15/12/2022 se realiza inspección a la finca referenciada y se comprueba que se ha ejecutado la demolición total de un agua de la cubierta existente, incluyendo la estructura. Así mismo, se ha procedido al aumento de la altura de la edificación. Los trabajos de demolición de la cubierta (incluso estructura) y la formación de una nueva planta carecen, de título habilitante al no estar incluidos en los trabajos descritos en la Declaración Responsable número (…).*
- *Con fecha 29/12/2022 y registro de salida nº (…) de fecha 02/01/2023, se notifica Decreto de Alcaldía (…) por el que se ordena la paralización de las obras que se están realizando sin licencia municipal. (Exp. Protección de la Legalidad PLURB …).*
- *Con fecha 03/01/2023 y registro de entrada (…) se solicita Licencia Urbanística con el aporte de un **Proyecto Básico** de Reforma de Cubierta firmado por los arquitectos (…) y (…), fechado en enero de 2023. Con fecha 18/01/2023 y registro de entrada (…) se aporta escrito complementario por parte de la promotora.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

II.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.
- Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y su modificación posterior; Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 12 de enero de 2018.
- Ordenanza básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 5 de octubre de 2021.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.

III.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS:

III.- PRIMERO. *El objeto del Proyecto aportado es la reforma parcial de la cubierta y el aumento de una planta bajo cubierta, de una edificación existente en la mitad de la longitud de la edificación. La construcción existente tiene fachada a dos calles: (…) y a (…).*

En base a la sede electrónica de catastro, la parcela sobre la que se sitúa el edificio tiene 81 m^2. La superficie total edificada es de 226 m^2 siendo su fecha de construcción el año 1970.

III.- SEGUNDO. *La parcela cuenta con la calificación urbanística **SU "Suelo Urbano"** en grado **"Consolidado"**, conforme al Plano de División Básica del territorio "S" de la vigentes NN.SS. de Planeamiento.*

*Según el Plano de Calificación y Usos del Suelo **"N"** (Norte) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, el ámbito donde se sitúa la parcela, se encuentra bajo el epígrafe u Ordenanza Particular **CS - "Casco Antiguo".***

*En julio de 2000, se aprueba la **MODIFICACIÓN PUNTUAL** de la norma zonal **CS.** Dicha modificación afecta a los apartados C) Condiciones de volumen y D) Condiciones estéticas.*

III.- TERCERO. *La diferencia de nivel o de rasante entre ambas calles es muy considerable, de 3,74 m conforme a la documentación aportada. Por (…), la edificación cuenta con tres plantas de altura sobre rasante y una altura al alero superior a los 7 m establecidos por la ordenanza CS. Igualmente, la tercera planta no es abuhardillada. Ante estas circunstancias, parte de la tercera planta se encuentra en situación de Fuera de Ordenación, siéndole de aplicación la Ordenanza básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Cercedilla.*

Por el contrario, por (…), la edificación cuenta con 1 ½ plantas sobre rasante y una altura media al alero de 4,76 m.

*La actuación propuesta **única y exclusivamente** se puede efectuar sobra la mitad de la edificación que tiene fachada sobre la (…).*

III.- CUARTO. *Se dan las siguientes circunstancias urbanísticas.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

1º.- La propuesta consiste en elevar una planta en la parte de la edificación que tiene su fachada a la (…). Dicho cuerpo (a dos aguas) es abuhardillado proponiendo una altura al alero en el punto medio de la fachada de 6,59 m. Según la propuesta, no existe continuidad entre el paño de cubierta que da a la (…) y el agua del faldón del nuevo cuerpo orientado hacia dicha calle; creándose un resalte entre ambas pendientes.

El fondo de la parcela en la zona central es de 10,80 m. La cara exterior del muro de cerramiento del nuevo cuerpo, sobrepasa la mitad de dicho fondo. Visto lo señalado, ***no procede*** *la autorización solicitada.*

2º.- El inmueble tiene abierto el Expediente de Protección de la Legalidad (…). A dicho informe se aportó documentación gráfica en donde no existe quiebro entre los paños de cubierta en contradicción a la documentación aportada en la licencia.

Personados estos servicios técnicos el 01/06/2023 para comprobar esta incidencia, se observó que la obra de la cubierta se encuentra ejecutada y prácticamente finalizada. Estas obras ***se han ejecutado sin título habilitante*** *que legitima su ejecución ya que la Declaración Responsable no cubre las obras ejecutadas.*

Se concretan dos visitas de inspección los días 15/06/2023 y el 19/07/2023 para poder comprobar el estado de las obras sin que se nos facilite al acceso al interior de la misma.

Dados los signos externos observados en la obra, y en aplicación de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, ***no procede la concesión de la autorización solicitada*** *ya que se estima que la obra se encuentra ejecutada.*

CONCLUSIÓN

De lo señalado anteriormente, según mi leal y saber entender y salvo error u omisión no intencionado, se estima que ***NO PROCEDE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA*** *en los términos solicitada; ya que en cumplimiento del* ***art.154.6*** *de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:*

- *las obras se encuentran finalizadas y han sido ejecutadas sin título habilitante con incumplimiento del* ***art.152*** *de la Ley 9/2001 del Suelo.*
- *las obras han sido ejecutadas incumpliendo el Decreto de Alcaldía (…) con registro de salida (…) fechado el 02/01/2023 en donde* ***se ordena la paralización de las obras*** *que se están ejecutando sin título habilitante que legitime la actuación que se está realizando. (Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística …).*

Dado que se estima que la obra se encuentra finalizada se da por ***desestimada*** *la presente solicitud.*

Por parte del promotor, se deberá proceder a:

- *incoar un nuevo Expediente de Legalización de Obras con toda la documentación necesaria, redactado por un arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente, que refleje la realidad ejecutada tomando aquellas medidas que se estimen necesarias para el cumplimiento y en conformidad con la reglamentación vigente; (fondo máximo de la actuación a las caras exteriores del cerramiento - 50% de longitud de la parcela).*
- *dado que la actuación supone un aumento de la edificabilidad se deberá solicitar la alineación oficial.*
- *el* ***art.7, apartado 7 c)*** *de la ordenanza municipal de residuos señala que se debe presentar en el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el final de la obra, un informe emitido por el centro de recogida de los residuos*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

*acreditativo del destino dado a los residuos, en el que se especifique la cantidad y tipos de residuos entregados. El **art.17** de la ordenanza señala como infracciones graves no remitir al Ayuntamiento la información sobre residuos establecida en la ordenanza o verter residuos en vertederos autorizados sin las debidas licencias o autorizaciones.*

*Los hechos señalados anteriormente (ejecución de obras sin título habilitante con incumplimiento de normativa), están tipificados como infracción urbanística en cumplimiento del **art.204** de la Ley 9/2001 del Suelo por lo que se estima que se debe de proceder a la apertura de expediente sancionador mediante el correspondiente Decreto de la Alcaldía y de acuerdo a los artículos 201 y siguientes de la Ley 9/2001 del Suelo.*

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)=”

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. NO CONCEDER licencia urbanística para reforma de cubierta, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en base a los preceptos legales establecidos.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE FINCA (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…), con NIF: (…), en la que solicita Vado permanente, para la finca sita en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, en el que se indica que: "Que girada visita, se comprueban las medidas y capacidad del garaje que son de 4,55 metros la puerta de acceso y capacidad para 3 vehículos "

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en CALLE, con Referencia Catastral (….) con una entrada de unas dimensiones de 4,55 metros, con capacidad para 3 vehículos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 31,72 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 45,48 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.-AUTORIZACION CELEBRACION (…) DIAS 6, 7 Y 8-10-2023 A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud presentada por (…), con registro de entrada (…) de fecha 20 DE JULIO de 2023, en la que adjuntan la memoria técnica de la prueba deportiva (…), que tendrá lugar el 6, 7 y 8 de octubre de 2023 y que pasa entre otros términos municipales por Cercedilla.

Las pruebas deportivas a realizar son (…) de 105 Km y IXTP60 DE 60Km

Estas carreras están organizadas por (…) con una previsión de 400 corredores como máximo. Pasando por los municipios de Navacerrada, Manzanares el Real, Soto del Real, Miraflores de la Sierra, Rascafría, La Granja de San Ildefonso y Cercedilla.

El recorrido se realizará según documentación obrante en expediente, afectando al Parque Nacional, y teniendo la pertinente autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.

ACUERDO:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023

PRIMERO. Autorizar a (…), a la celebración del (…) **el próximo 6,7 y 8 de octubre de 2023,** conforme al recorrido aportado al expediente y a su paso por este término municipal.

Indicar al interesado que se deberá incluir el escudo municipal y al Ayuntamiento de Cercedilla en las publicidades que se realicen de dicho evento, como entidad colaboradora.

Esta autorización queda condicionada a que por el interesado se tramiten cuantos informes y autorizaciones de otros órganos fueran necesarios, conforme a la normativa sectorial que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Dar traslado al interesado, respectivas Concejalías municipales, Cabo Jefe de la Policía local, para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, aprobará lo que estime oportuno

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 14.10 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:05B43735-F998-4692-939D-6DBC5A801BD5-592023